 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144424000220** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha doce de septiembre del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **Descripción de la solicitud:** Por la presente solicitud, pido información acerca de como está la ciudad de Chihuahua en temas de evolución tecnológica, económica, social, entre otros aspectos relacionados, para llegar a convertirse en una smart city (ciudad inteligente), es decir, si consideran que en algún momento pueda llegar a ser una ciudad en la que se puedan aplicar los términos que se utilizan en las ciudades inteligentes. Si es así, ¿Cómo resolverían el tema de desigualdad social y sezsos? ya que no todas las personas tienen acceso a redes. También como de qué manera evitarían que sólo se apliquen en zonas económicas altas, sino que sea para toda la población. ¿Cuánto dinero invierte cada una de las instituciones en este tema? Ya que Marco Bonilla ha aplicado varios aspectos tecnológicos y supongo que la ciudad seguirá los mismos pasos que lleven al crecimiento de la ciudad.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia, el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha atención es competencia de distinto Sujeto Obligado, tomando en consideración los siguientes fundamentos y argumentos:


En efecto, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en sus artículos 2, 4 y 124 que a la letra disponen:

ARTÍCULO 2. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, integrado por el número de diputadas y diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Estatal en materia electoral.

Las diputadas y diputados serán los representantes de las ciudadanas y los ciudadanos chihuahuenses y se elegirán, en su totalidad, en los términos de la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral del Estado.

ARTÍCULO 4. La estructura y funcionamiento del Congreso del Estado y las atribuciones de sus integrantes se sujetarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el presente ordenamiento, en los reglamentos que se expidan de conformidad con la presente Ley, y en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 124. Para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará con los siguientes órganos: I. Secretaría de Administración. II. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. III. Se deroga. IV. Auditoría Superior del Estado. V. Unidad de Transparencia. VI. Instituto de Estudios e Investigación Legislativa. VII. Unidad de Igualdad de Género. VIII. Dirección de Archivos. IX. Órgano Interno de Control.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	
			Página 2 de 4

Asimismo, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua el artículo 138 enumera de manera específica las áreas de competencia del gobierno municipal, dentro de las cuales se encuentra la planeación de desarrollo urbano municipal, cuestión que se aborda en la solicitud planteada.

ARTICULO 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del gobierno municipal, la que será ejercida por los ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

XI. En materia de desarrollo urbano:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, como Sujeto Obligado carece de facultades para generar o poseer la información acerca de “*como está la ciudad de Chihuahua en temas de evolución tecnológica, económica, social, entre otros aspectos relacionados, para llegar a convertirse en una smart city (ciudad inteligente), es decir, si consideran que en algún momento pueda llegar a ser una ciudad en la que se puedan aplicar los términos que se utilizan en las ciudades inteligentes*” ya que la estructura y funcionamiento del Congreso del Estado y las atribuciones establecidas tanto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en su Ley Orgánica, no contemplan funciones respecto a la información requerida. Es menester mencionar que este Sujeto Obligado solo debe otorgar acceso a la información que se encuentre en sus archivos o que este obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, no existiendo en este caso medios de convicción que permitan suponer que la información señalada, deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por lo tanto, tendrá que dirigirse la presente solicitud a las autoridades competentes, para obtener la información solicitada.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

